

Proyecto de Ley N° 4095/2022-CR



JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN A LOS DÍAS SÁBADOS EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS OFICINAS CONSULARES.

Los congresistas que suscriben, miembros del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista, **JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecen los artículos 22, 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE LA AMPLIACION A LOS DÍAS SÁBADOS EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS OFICINAS CONSULARES

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto favorecer, optimizar y garantizar la adecuada y eficiente atención de las demandas de servicios consulares que nuestros connacionales requieren.

Artículo 2° Del Horario

Se establece que el Horario de las Oficinas Consulares para la atención al público, será el mismo que tengan establecido las autoridades administrativas del país receptor, el cual no será menor a siete (7) horas hábiles diarias.

Artículo 3° De los días Sábados

Se establece que todas las Oficinas consulares, implementen la ampliación del horario de atención al público todos los sábados desde las 9.00 horas hasta las 13.30 horas, en todas sus funciones de carácter administrativo.

Artículo 4° De la Publicación de los Horarios

El horario de atención al público usuario por parte de todas las oficinas consulares deberá ser obligatoriamente publicado en el portal web, y visiblemente en la puerta principal de acceso y en el interior de cada Oficina Consular.

Artículo 5° Del Registro de Asistencia y Aviso de Inasistencia

Los funcionarios consulares, Personal administrativo, y el Personal de servicio deberán registrar personalmente su entrada y salida a las oficinas consulares, así como las ausencias del personal en las horas de labor, deberán ser obligatoriamente comunicadas al jefe de la Oficina Consular.

Artículo 6° Del Personal

El personal deberá concurrir diariamente y permanecer en las oficinas consulares todo el tiempo establecido en los horarios señalados precedentemente, salvo las salidas ordenadas o autorizadas por el Jefe de la Oficina Consular, las que deberán ser debidamente justificadas y documentadas

Artículo 7° De la Gestión de Personal

Las entidades consulares en los alcances de la presente norma deberán establecer turnos entre su personal, independientemente de su régimen laboral o contractual, para cubrir estos servicios durante los seis (6) días de la semana y todo el año, debiendo garantizar la atención al público, así como el descanso semanal de todos los servidores.

Excepción: Se exceptúan de esta norma los días feriados, de duelo, de fiestas nacionales del Estado receptor. Asimismo, las oficinas consulares también permanecerán cerradas los días 1° de Enero, 1° de mayo, 28 y 29 de julio y 25 de diciembre.

Artículo 8° Responsabilidad Funcional

Sera responsabilidad del Jefe de la Oficina Consular adoptar las medidas tendientes al cumplimiento de los obligaciones establecidas en la presente Ley.

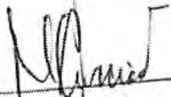
Artículo 9° Derogación

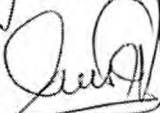
Deróguese y/o modifíquese toda norma que se oponga a la señalado en la presente Ley.

Artículo 10° Vigencia

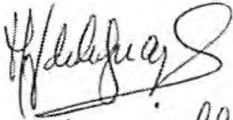
La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Lima, 24 de enero e 2023


Miguel Angel
Caceres Mosquera


José Antonio


Juan Palella


Helona delgado





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de febrero del 2023

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 4095/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS

Las largas horas que permanecen en el consulado siempre han sido una fuente de frustración y confusión para las personas que necesitan que sus documentos se procesen rápidamente. El tiempo de espera promedio en el consulado puede variar desde unas pocas horas hasta días, según la cantidad de documentos necesarios y la complejidad de cada caso individual.

Esto puede ser increíblemente inconveniente, especialmente para aquellos que pueden tener una situación de emergencia o simplemente no tienen suficiente tiempo para esperar, aunque debido a la Pandemia, se ha comenzado a implementar servicios de atención online, esta no es suficiente y es necesario mejorar la atención y los servicios que se presta en las Oficinas Consulares.

Los consulados deben considerar cambiar sus horarios para acomodar mejor a los usuarios de sus servicios. Al extender los horarios de operación y hacerlos más flexibles, podrían brindar servicios más eficientes y brindar a las personas más control sobre sus horarios. Además, permitir que las personas accedan a los servicios en línea también podría reducir la carga de trabajo de los consulados y facilitar el procesamiento en general.

Los peruanos muchas veces no pueden asistir a los consulados entre semana debido a sus horarios de trabajo y otros compromisos. Por lo tanto, extender el horario del consulado los sábados puede ser una forma efectiva de abordar este problema y permitiría a los peruanos que no pueden acudir entre semana acceder y hacer uso de los servicios que ofrecen los consulados.

Igualmente, se les daría más flexibilidad en términos de programar sus citas con los consulados sin tener que ausentarse del trabajo u otras obligaciones. Además, será beneficioso para aquellos que viven lejos de las ubicaciones de los consulados, ya que pueden ahorrar dinero en costos de viaje que, de otro modo, habrían gastado si tuvieran que hacer un viaje de larga distancia entre semana.

Para brindar servicios consulares efectivos a los ciudadanos, es importante que los horarios de los Consulados los sábados se manejen de acuerdo a la carga de trabajo. Por ello, debe quedar a criterio del jefe de la misión consular su programación más conveniente. De esta manera, pueden evaluar y ajustar sus horas de funcionamiento para que puedan atender mejor las necesidades de sus ciudadanos, al margen de que les ayudará a administrar sus recursos de una manera más eficiente.

En los últimos años, los peruanos que viven en el extranjero han estado exigiendo al Estado peruano una mejora real en los servicios públicos prestados por las oficinas consulares, que incluye la adaptación de las tarifas consulares, la orientación en temas laborales sociales y la promoción de la defensa de los derechos humanos básicos, como la libertad personal, el derecho al trabajo, el honor y la dignidad y la agrupación familiar.

La falta de una respuesta adecuada del estado peruano a las necesidades de la diáspora peruana ha resultado en un creciente descontento de las comunidades migrantes en el extranjero.

Con el fin de abordar mejor este problema, se ha propuesto esta iniciativa legislativa para fortalecer la acción del Estado en torno al tema de los peruanos migrantes, buscando crear espacios de atención que aseguren un consenso entre los intereses de las comunidades peruanas en el exterior y las autoridades consulares.

También es importante señalar que esta Iniciativa no se trata solo de mejorar los servicios ofrecidos por los consulados, sino también de mejorar la calidad de vida general de los peruanos que residen en el extranjero, lo cual implica ayudarlos a obtener acceso al empleo, la atención médica y otros servicios, para que puedan aprovechar las oportunidades disponibles en los países en los que residen.

Esta iniciativa legislativa es un claro ejemplo de ello, ya que tiene como objetivo cerrar la brecha entre los migrantes peruanos y sus oficinas consulares, así como mejorar su calidad de vida.

La medida es especialmente importante para aquellos que necesitan obtener documentos o recibir asistencia consular y viven en áreas remotas y necesitan viajar largas distancias para acceder a los servicios, también se tiene en cuenta la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Las horas de servicio ampliadas en los consulados permitirán a los ciudadanos acceder a los servicios que necesitan sin tener que esperar largos tiempos, vulnerando el derecho de las poblaciones vulnerables, como los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas y los niños que necesitan asistencia especial. El Estado también podrá reducir la burocracia y garantizar la prestación eficiente de los servicios.

Según el documento: *"Perú: Principales características sociodemográficas de los peruanos residentes en el exterior, 2022"*, que recoge los resultados de la II Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior, 2022, ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) el número de peruanos y peruanas en el exterior es de 3'309,635 aproximadamente en la actualidad.

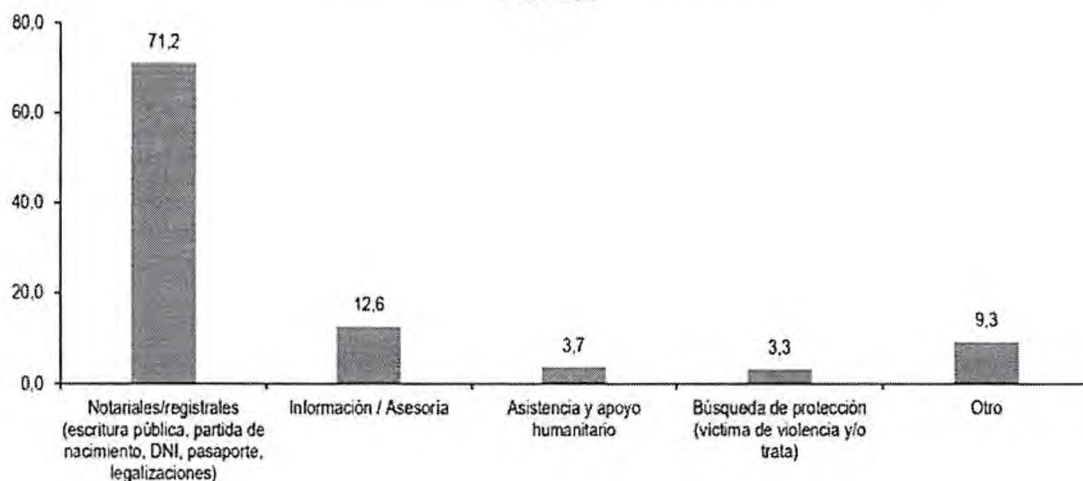
CUADRO N° 1.1
PERUANOS QUE EMIGRARON AL EXTRANJERO EN EL PERÍODO: 1990 – 2020
(Personas, variación absoluta y porcentual)

Año	Personas	Variación	
		Absoluta	(%)
Total	3 309 635		
1990	46 596		
1991	68 349	21 753	46,7
1992	58 789	- 9 560	-14,0
1993	78 944	20 155	34,3
1994	39 401	- 39 543	-50,1
1995	27 821	- 11 580	-29,4
1996	28 032	211	0,8
1997	32 592	4 560	16,3
1998	41 334	8 742	26,8
1999	35 182	- 6 152	-14,9
2000	41 557	6 375	18,1
2001	43 593	2 036	4,9
2002	65 681	22 088	50,7
2003	86 598	20 917	31,8
2004	116 735	30 137	34,8
2005	143 906	27 171	23,3
2006	197 533	53 627	37,3
2007	206 917	9 384	4,8
2008	204 826	- 2 091	-1,0
2009	205 733	907	0,4
2010	184 329	- 21 404	-10,4
2011	172 503	- 11 826	-6,4
2012	167 553	- 4 950	-2,9
2013	151 162	- 16 391	-9,8
2014	144 918	- 6 244	-4,1
2015	140 321	- 4 597	-3,2
2016	124 341	- 15 980	-11,4
2017	111 292	- 13 049	-10,5
2018	120 276	8 984	8,1
2019	128 447	8 171	6,8
2020	94 374	- 34 073	-26,5

Fuente: Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES).

El mismo documento revela que el motivo de las visitas a los consulados por parte de los peruanos residentes en el exterior son por motivos notariales/registrales (Escritura Pública, partida de nacimiento, DNI, pasaporte, legalizaciones) en un 71,2% , seguido de Información/Asesoría en un 12,6%, Asistencia y apoyo humanitaria en un 3,7%, Búsqueda de Protección (víctima de violencia o trata) en un 3,3%, y otros en un 9,3%.

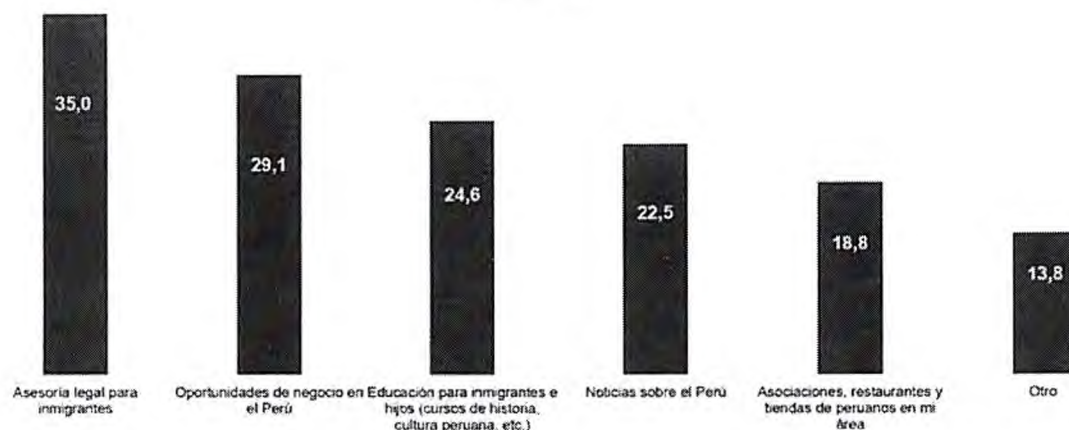
GRÁFICO N° 9.4
 PERUANOS EN EL EXTRANJERO, SEGÚN MOTIVO DE LA VISITA AL CONSULADO, 2022
 (Porcentaje)



Nota: Los valores no suman 100,0% por ser respuesta múltiple.
 Fuente: INEI - II Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior 2022.

Por último, el documento señala que el tipo de información que deben de brindar los Consulados a los peruanos residentes en el exterior, son en primer lugar Asesoría Legal para inmigrantes en un 35,0%, seguido de Oportunidades de negocios en el Perú en un 29,1%, Educación para inmigrantes e hijos (Cursos de Historia, Cultura peruana, etc.) en 24,6%, Noticias sobre el Perú en 22,5%, Asociaciones, restaurantes y tiendas de peruanos en mi área en 18,8% y otros 13,8%

GRÁFICO N° 9.6
 PERUANOS EN EL EXTRANJERO, QUE MANIFIESTA QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN DEBE BRINDAR EL CONSULADO PERUANO, 2022
 (Porcentaje)



Nota: Los valores no suman 100,0% por ser respuesta múltiple.
 Fuente: INEI - II Encuesta Mundial a la Comunidad Peruana en el Exterior, 2022.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera gasto alguno al Estado, por el contrario, al ampliarse el horario de atención al público, los Consulados percibirán mayores ingresos económicos, asimismo se promoverá una óptima y adecuada atención, conforme con las necesidades de nuestros connacionales residentes en el exterior

IV. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

De aprobarse la presente norma que establece la ampliación del horario del servicio de atención al público en los consulados, con ello no solo se busca asegurar la atención igualitaria a todos los ciudadanos permitiendo una mayor flexibilidad en el acceso a estos servicios sino también garantizar una atención adecuada a los mismos, amparando sus derechos fundamentales, evidenciando la preocupación permanente del Estado, por la situación de los peruanos residentes en el exterior.

V.- VINCULACION CON LAS POLITICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley se vincula con la Sexta Política del Estado, referida a la Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, dentro de dicho contexto es obligación del Estado promover y defender los intereses permanentes del estado, proteger y apoyar sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior.

